

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2025.-

**V I S T O:**

El Expediente N° 112.277/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por nota N° 819/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Marcela Alejandra PAICE y solicita se dicte instrumento legal reconociendo que la NODOCENTE cumple con una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas diarias, a partir del 20 de octubre de 2025 y por el término de TREINTA (30) días, en virtud de lo establecido por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 4 al 8 de noviembre de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

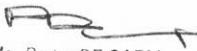
**POR ELLO:**

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER que, en el marco de lo recomendado por la Junta Médica del Servicio de Medicina Laboral, la trabajadora Marcela Alejandra PAICE (C.U.I.L. N° 27-21353332-6) cumple una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas diarias, a partir del 20 de octubre de 2025 y por el término de TREINTA (30) días, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, Sector Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, Categoría DOS (2), código del cargo 412-T026-P.-

**ARTÍCULO 2º.-** Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



  
Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG